

Artículo 4.- Los límites de los Parques Nacionales Monte Cristi y Sierra de Bahoruco serán los asignados por los Decretos Nos. 155-86 y 156-86 del 26 de febrero de 1986.

Artículo 5.- Todas las áreas protegidas por medio del presente Decreto quedan bajo la jurisdicción, administración y manejo de la Dirección Nacional de Parques.

Artículo 6.- Quedan derogados los Decretos 221-95 del 30 de septiembre de 1995, 309-95 del 31 de diciembre de 1995, 233-96 del 3 de julio de 1996, 295-93 del 2 de noviembre de 1993, 479-86, del Decreto No. 81-93 del 24 de marzo de 1983.

Artículo 7.- Se modifica el Decreto No. 1315 del 11 de agosto de 1983 en lo que concierne a las Reservas Científicas Valle Nuevo, Lagunas Redonda y Limón, Laguna Cabral y Loma Isabel de Torres, las cuales a partir de este Decreto se denominarán Parques Nacionales.

Artículo 8.- Se derogan los Artículos 1 y 2 y su párrafo del Decreto No. 16-93 que modificó los límites del Parque Nacional Monte Cristi, el resto de ese Decreto que designó como Polo Turístico a la Región Noroeste se deja en vigencia.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y siete, año 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 320-97 que nombra a los señores Pedro Concepción y Francisco Fernández, Ayudantes Civiles del Presidente de la República, el último con asiento en San José de las Matas.

(G. O. No. 9960, del 31 de julio de 1997).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 320-97

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- El Sr. Pedro Concepción, queda designado Ayudante Civil del Señor Presidente de la República.

Artículo 2.- El Sr. Francisco Fernández, queda designado Ayudante Civil del Señor Presidente de la República, con asiento en San José de las Matas.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 321-97 que nombra a los señores Lic. Olivio A. Fermín y Mariela Sánchez Cruz, Secretarios de Primera y Tercera Clase, respectivamente, de la Misión Permanente de la República ante la ONU.

(G. O. No. 9960, del 31 de julio de 1997).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 321-97

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- El Licdo. Olivio A. Fermín, queda designado Secretario de Primera Clase de la Misión Permanente de la República Dominicana ante la ONU.

Artículo .2- La Sra. Mariela Sánchez de Cruz, queda designada Secretaria de Tercera Clase de la Misión Permanente de la República Dominicana ante la ONU.